

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SpA por escritura privada de fecha 07 de noviembre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Fiesta del Karaoke Mayor", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SpA RUT 77.444.658-3, por escritura privada de fecha 07 de noviembre del año 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.279.600 impuestos incluidos.
3. La ejecución de los servicios será los días 08 y 14 de noviembre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección Adulto Mayor
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



**CONTRATO: "FIESTA DEL KARAOKE MAYOR"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**

---

En Temuco, a 07 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 77.444.658-3, representada legalmente por don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle España N° 460, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio N° 916 de fecha 04 de octubre del año 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 318-2024: "**FIESTA DEL KARAOKE MAYOR**".

Por Decreto Alcaldicio número 1039 de fecha 28 de octubre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Cado Servicios y Producciones SpA.

301989



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato **"FIESTA DEL KARAOKE MAYOR"**.

## **TERCERO.**

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 318-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1039, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.279.600, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único por actividad, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases Administrativas.

## **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.**

La ejecución del evento, será realizado los días 08 y 14 de noviembre del año 2024, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.



## **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

## **SÉPTIMO. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio B0193504 de Mas Aval, S.A.G.R. por la suma de \$763.980, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 06 de noviembre del año 2024 y fecha de vencimiento el día 28 de febrero del año 2025.

## **OCTAVO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

## **NOVENO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 190 de fecha 05 de noviembre del año 2024.



La personería de don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 16 de octubre del año 2024.

**DECIMO. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

ELENA  
NOTAR



Handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical and diagonal strokes.



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**A L C A L D E (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



**CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**  
**En rep. CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**



JZM/cdp

Firmo unicamente ante mí al anverso don CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA RUT N°77.444.658-3.- Temuco, 07 de Noviembre del 2024.- fd//



En los CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA  
CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL